

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Inma Rodríguez-Piñero, Javier Moreno Sánchez

Asunto: Comercio internacional de productos de primera necesidad sanitaria

En la emergencia por el COVID 19 uno de los mayores problemas está siendo la carencia de productos básicos de atención sanitaria y hospitalaria.

La energía administrativa dedicada a conseguir a la desesperada mascarillas, respiradores, batas, lencería hospitalaria, guantes, patucos, etc está causando estupor entre los ciudadanos, que achacan esta carencia a la imprevisión.

En vista de la crisis, la UE limita la exportación de estos productos. Si esta carencia se da en economías desarrolladas y sistemas sanitarios sofisticados, podemos imaginar qué pasará cuando la pandemia ataque con mayor fuerza a los países en desarrollo receptores de nuestra ayuda.

¿De qué manera cree la Comisión que se podrá mejorar en el futuro la disponibilidad de estos bienes de primera necesidad sanitaria?

¿Podría la UE articular una propuesta de convenio internacional para que estos bienes formen parte un grupo de productos libres de aranceles y tasas?

¿Es factible la creación de una etiqueta de emergencia en función de la declaración de pandemia para dar protección a estos productos en el comercio internacional y facilitar al máximo su adquisición, transporte y distribución en todo el mundo?